



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 109

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2022, el Diputado Herminio Briones Oliva integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, 50, fracción I y 120, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a las autoridades que integran la Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad en Zacatecas, para que a la brevedad diseñen e implementen un Plan Integral de Protección a la comunidad estudiantil del Estado de Zacatecas, en donde se integre de forma participativa a las instituciones educativas, alumnos y padres de familia, con el objetivo de prevenir y evitar que los estudiantes sean víctimas de algún delito.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Diputado promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preocupante situación de violencia que se vive en el país y particularmente en el Estado de Zacatecas, no hace distinción alguna respecto de las víctimas. Podríamos afirmar que el clima de violencia que se presenta en la actualidad es generalizado y afecta a todos los ciudadanos. En este sentido es indispensable mencionar que, aún cuando la violencia nos afecte a todos, lamentablemente ésta se agrava de forma drástica en contra de mujeres y de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La seguridad es un derecho humano reconocido por las normas jurídicas estatales, nacionales e internacionales, motivo por el cual las autoridades tienen la obligación de garantizarla para así proteger los bienes jurídicos tutelados. A nivel internacional la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”¹, por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que “Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”².

Dentro del marco jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la seguridad en diversos apartados que contemplan desde la prevención social del delito hasta

¹Artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Véase en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

²Artículo 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Véase en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm



la procuración e impartición de justicia con acciones que abarcan a las policías y demás cuerpos de seguridad, las fiscalías y los tribunales, órganos que han sido creados para garantizar la seguridad de conformidad con el texto constitucional.

En el caso de Zacatecas, la Constitución local señala que las personas gozarán de la “seguridad pública” y de todas aquellas “seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio”³. De conformidad con el contenido de la máxima norma a nivel Estatal, este constituyente permanente ha emitido ordenamientos en la materia como el Código Penal y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lamentablemente por el entramado que representa la situación de inseguridad en México, para las autoridades del Estado ha sido sumamente complejo poder garantizar el derecho a la seguridad de las personas, pero esto no debe suponer que se dejen de promover e implementar acciones para tratar de lograr que todos podamos vivir en un clima de paz.

Frente a esta situación podemos observar, por ejemplo, que en la sociedad mexicana hubo cambios significativos de comportamiento en las personas y familias, tal como lo ha señalado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, en donde se establece que a nivel nacional “las actividades cotidianas que la población de 18 años y más dejó de hacer con mayor

³Artículo 22 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



frecuencia fueron permitir que sus hijos menores de edad salieran de casa”⁴.

En el Estado de Zacatecas se ha presentado un gran incremento en los delitos cometidos en contra de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes ya no sólo se han constituido como víctimas, sino que son un objetivo primordial de los grupos criminales, quienes los reclutan para integrarlos a las filas de la delincuencia organizada, en ocasiones hasta de manera forzosa.

Todos hemos sido testigos del alto número de casos en los que menores de edad han sido víctimas de violencia o de algún delito, pero son pocas las acciones y políticas públicas para su protección, aun cuando es deber de las autoridades velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Por desgracia en Zacatecas hay casos palpables de la violencia en contra de menores de edad y de la juventud zacatecana, pero recientemente la violencia ha afectado de forma particular al sector estudiantil de la Entidad. Todos recordamos con tristeza los hechos en los que perdieron la vida las y los jóvenes originarios del municipio de General Francisco R. Murguía, algunos de ellos estudiantes y otros profesionistas, pero también recordamos los hechos recientes en donde se vieron afectados estudiantes de la Universidad Autónoma de Zacatecas y por quienes la sociedad zacatecana ha manifestado una gran consternación.

⁴ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021. Véase en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSegPub/envi-pe2021.pdf>



Por estos y muchos otros casos más, no sólo es preocupante, sino que también es urgente el que se atienda el problema y se emita a la brevedad un plan para la protección de la comunidad estudiantil del Estado de Zacatecas, en donde se establezcan las directrices necesarias a efecto de garantizar la seguridad de este sector poblacional en el que se encuentran mayoritariamente niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo se propone y sugiere a las autoridades que integran la Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad en Zacatecas, que dentro de dicho plan también se considere la participación de las autoridades educativas, centros escolares, alumnos, padres de familia y docentes, para que de forma conjunta se logre disminuir la incidencia delictiva en contra de estudiantes, especialmente a través de una efectiva prevención.

Desde esta Legislatura hacemos votos para que las autoridades municipales, estatales y federales encargadas de la seguridad en nuestra Entidad, tomen en cuenta el exhorto contenido en la presente Iniciativa, para que de esta forma todos contribuyamos a garantizar el derecho a la seguridad de todas las personas y, en este caso particular, la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que todos los días acuden a las aulas a formarse y educarse, pero que por las condiciones actuales están expuestos a un gran número de peligros.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a las autoridades que integran la Mesa Estatal de Construcción de Paz y Seguridad en Zacatecas, para que a la brevedad diseñen e implementen un Plan Integral de Protección a la Comunidad Estudiantil del Estado de Zacatecas, en donde se integre de forma participativa a las instituciones educativas, alumnos y padres de familia, con el objetivo de prevenir y evitar que los estudiantes sean víctimas de algún delito.

SEGUNDO. El Plan Integral de Protección a la Comunidad Estudiantil del Estado de Zacatecas deberá contemplar mínimamente:

- a) acciones de vigilancia permanente en zonas de gran afluencia de estudiantes, así como en aquellos lugares que registren mayor incidencia delictiva en su contra;
- b) la impartición de cursos de prevención del delito y cultura de la paz, dirigidos a docentes, alumnos y padres de familia;
- c) la creación de una aplicación para dispositivos móviles en donde exista un botón de emergencia;
- d) el diseño de rutas seguras para el traslado de los estudiantes a sus centros educativos y;
- e) todas aquellas que permitan garantizar su seguridad.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días
del mes de mayo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL



SECRETARIA

**DIP. MARIA DEL MAR DE AVILA
IBARGUENGOYTIA**

SECRETARIA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA